



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA

ALCALDÍA

=====
"Gestión con resultados"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016/MDP

Pucusana, 14 de Marzo del 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.03.16, bajo la presidencia del Señor Alcalde PEDRO PABLO FLORIAN HUARI y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores EVARISTO JELACIO SARMIENTO SOBRADO, WILLIAN ÁNGEL MURILLO PINTO, LUISA AURORA RAMOS CANELO, CARMEN MERCEDES FERNÁNDEZ NAVARRO y ROSA ELVIRA AYALA MUNIVES.

VISTOS: El Expediente N°29-001941-4-15 seguido del señor CARLOS ENRIQUE NORIEGA RUESTA, quien solicita la compra de dos mausoleos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pucusana.

El Informe N°0612-2015/GDU/MDP de fecha 07.05.15 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre delimitación de áreas y linderos del terreno en el Cementerio Municipal.

El Informe N°105/GRAT/MDP/2016 de fecha 27.01.16 de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, señala que la recurrente ha cumplido con cancelar la suma de S/3,819.72 (Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 72/100 Nuevos Soles) por concepto de Valor del Terreno, Licencia de Construcción, Inspección Ocular y Demarcación; del Lote N°3 de la Manzana "A" Zona II, que consta de un área de 10.40 m² y Lote N°4 de la Manzana "A" Zona II, que consta de un área de 10.40 m², en el Sector Mausoleos del Cementerio Municipal del Distrito de Pucusana.

El Informe N°098-2016/GAJ/MDP de fecha 04.02.16 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de proyectado la Minuta de Compra Venta que concuerda con las disposiciones legales vigentes, manifiesta la conformidad de su suscripción, sugiriendo que previo a ello se someta al conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los informes de vistos, se cumple con el requisito de sustentar técnica y legalmente la justificación del otorgamiento de la Minuta de compra Venta;

Que, la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su Artículo 1° establece que las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario;

Que, conforme lo establece el Artículo 3° de la ley precitada los cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUCUSANA

ALCALDÍA

=====
"Gestión con resultados"

vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Secretaria General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR:	EVARISTO JELACIO SARMIENTO SOBRADO	: A FAVOR
SEÑOR:	WILLIAN ÁNGEL MURILLO PINTO	: A FAVOR
SEÑORA:	LUISA AURORA RAMOS CANELO	: A FAVOR
SEÑORA:	CARMEN MERCEDES FERNÁNDEZ NAVARRO	: A FAVOR
SEÑORA:	ROSA ELVIRA AYALA MUNIVES	: A FAVOR


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar dar facultades al señor PEDRO PABLO FLORIAN HUARI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a suscribir la MINUTA DE CONCESIÓN EN USO PERPETUO DEL TERRENO de los Lotes N°3 y N°4 de la Manzana "A" Zona II que consta de un área de 10.40 m2. cada uno, en el Sector Mausoleos del Cementerio Municipal del Distrito de Pucusana, favor del señor CARLOS ENRIQUE NORIEGA RUESTA, documento cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE